Junta Municipal
Asunción

PJM/Nº 1.487.../13

VISTO: El Memorándum-DOC 129/13 de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 25 de abril del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se pone a consideración el **Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas del Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para el "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Vehículos de la Junta Municipal de Asunción - PAC Nº 257.061/13"**.

Que, al respecto, se ha procedido a realizar las invitaciones correspondientes a las siguientes empresas: **ALDO JULIÁN MARTÍNEZ MORÍNIGO, CONDOR S.A.C.I., CUEVAS HERMANOS S.A., RIEDER Y CIA. S.A.C.I.** y **AUTOMOTOR S.A.**, respectivamente.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 19 de abril de 2013, hasta las 10:00 horas.

Que, las empresas que han presentado sus ofertas en sobre cerrado, dentro del plazo establecido son: **CUEVAS HERMANOS S.A., TALLER BALBUENA de Silverio Florentín Balbuena, TALLER MECÁNICO DEFRANCESCO de Virginia Defrancesco, TALLER M & S de Miguel Sosa Cabañas, TALLER A&T S.R.L.**, respectivamente.

Que, posteriormente, la DUOC procedió al análisis de las ofertas económicas presentadas por las citadas empresas, del cual resultó cuanto sigue:

*"a) **CUEVAS HNOS. S.A.**: Presenta su oferta en el Formulario Anexo 2 por un monto un total de Gs. 225.593.777 (Guaraníes Doscientos Veinte y Cinco Millones Quinientos Noventa y Tres Mil Setecientos Setenta y Siete) IVA Incluido.*

*b) **TALLER BALBUENA de Silverio Florentín Balbuena**: Presenta su oferta en el Formulario Anexo 2 por un monto total de Gs. 220.000.00 (Guaraníes Doscientos Veinte Millones) IVA Incluido.*

*c) **TALLER MECANICO DEFRANCESCO de Virginia Defrancesco**: Presenta su oferta en el Formulario Anexo 2 por un monto total de Gs. 210.000.00 (Guaraníes Doscientos Diez Millones) IVA Incluido.*

*d) **TALLER M & S de Miguel Sosa Cabañas**: Presenta su oferta en el Formulario Anexo 2 por un monto total de Gs. 125.900.000 (Guaraníes Ciento Veinte y Cinco Millones Novecientos Mil) IVA Incluido.*

*e) **TALLER A & T S.R.L.**: Presenta su oferta en el Formulario Anexo 2 por un monto total de Gs. 124.770.000 (Guaraníes Ciento Veinte y Cuatro Millones Setecientos Setenta Mil) IVA Incluido.*

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal
Asunción

Cont. PJM/N° 1.487.../13

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el ***Art. 58°.- "Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:*** *"...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los término, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...".*

Cabe señalar que el ***artículo 61 Método de Evaluación*** *del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.* ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial,*** *para lo que se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas presentadas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial requerida en las bases y condiciones, en ese sentido el formulario Anexo 2, se halla debidamente completada, con membrete de las respectivas Empresas, firmadas y selladas.*

El Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60°.- ***Análisis:*** *La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones''...". Se hace constar en Acta de Apertura que las Empresas oferentes;* ***TALLER BALBUENA de Silverio Florentín Balbuena, TALLER MECANICO DEFRANCESCO de Virginia Defrancesco y TALLER M & S de Miguel Sosa Cabañas*** *cumplen con la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial para el momento de la apertura.*

Así mismo se deja constancia en Acta de Apertura que las firma Oferente; ***TALLER A&T S.R.L. no presenta en forma su Anexo 2*** *al no consignar el monto total de la oferta, documento considerado de carácter sustancial, motivo por el cual la firma* ***queda descalificada.***

La Firma ***CUEVAS HNOS. S.A. presenta su cotización solo para el automóvil NISSAN,*** *siendo el llamado por el total, motivo por el cual también* ***queda descalificada.***

El art. ***28 de la Ley N° 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones,*** *que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".*

Por Memorándum N° 115/2013 la Dirección Operativa de Contrataciones remite las ofertas con su legajo a la Jefatura de Transporte a fin de que procedan al análisis referente al cumplimiento de las especificaciones técnicas e informen si los precios ofertados por las Empresas oferentes se hallan dentro de los precios normales del mercado.

A su vez, la Jefatura de Transporte, por Memorándum de fecha 25 de abril de 2013, informa que analizada la carpeta de documentos, concluye que todos los...//...

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal
Asunción

Cont. PJM/N° 1487 /13

...//... oferentes han cumplido con las especificaciones técnicas requeridas, ofrecen repuestos originales, además cuentan con locales e infraestructuras apropiadas para la prestación de servicios.

Con relación a los precios ofertados también se encuentras dentro de los precios normales de mercado

Se presenta las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1. TALLER BALBUENA de Silverio Florentín Balbuena	Cumple	Cumple	Cumple
2. TALLER MECANICO DEFRANCESCO de Virginia Defrancesco	Cumple	Cumple	Cumple
3. TALLER M & S de Miguel Sosa Cabañas	Cumple	Cumple	Cumple

*CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS:

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
1. TALLER BALBUENA de Silverio Florentín Balbuena	Gs. 220.000.000
2. TALLER MECANICO DEFRANCESCO de Virginia Defrancesco	Gs. 210.000.000
3. TALLER M & S de Miguel Sosa Cabañas	Gs. 125.900.000

Al momento de la elaboración del Cuadro Comparativo se ha detectado que las Firmas **TALLER BALBUENA de Silverio Florentín Balbuena** y **TALLER MECANICO DEFRANCESCO de Virginia Defrancesco** presentan su Anexo 2 con errores aritméticos en la suma de la columna del Precio Total.

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CORRECCION ARITMÉTICA:

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
1. TALLER BALBUENA de Silverio Florentín Balbuena	Gs. 244.949.000
2. TALLER MECANICO DEFRANCESCO de Virginia Defrancesco	Gs. 182.080.000
3. TALLER M & S de Miguel Sosa Cabañas	Gs. 125.900.000

Las diferencias resultantes del error aritmético han sido subsanadas según "**CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CORRECCION ARITMETICA**", en concordancia a la Ley 2.051/03, Art. 26 los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios...".

Analizado todo lo expuesto precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2 recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación **basada en la oferta más baja y que cumple con las Especificaciones Técnicas** estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63 **Criterio de adjudicación** del Decreto 21.909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya...//...

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal
Asunción

Cont. PJM/N° ...1.487.../13

...//... oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:

*-**TALLER M & S de Miguel Sosa Cabañas:** Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja, por un monto de **Gs. 125.900.000** (Guaraníes Ciento Veinte y Cinco Millones Novecientos Mil) IVA Incluido".*

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de la Corporación, a través del Memorándum Interno A.I. Nº 137/2013, de fecha 25 de abril de 2013, manifiesta que se ha procedido a analizar las documentaciones del llamado en cuestión, no habiéndose encontrado objeción alguna al proceso; por lo que se sugiere dar continuidad al mismo.

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Junta, a través del Dictamen DAJ Nº 62/2013, de fecha 25 de abril de 2013, se expide sobre el tema que nos ocupa y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: *"...Por lo que, teniendo en cuenta que obra en los antecedentes el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para la Contratación de **"Mantenimiento y Reparaciones Menores de Vehículos de la Junta Municipal"**, entiende esta Asesoría que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley N° 2.051/03 y su Decreto Reglamentario, y que el PAC N° 257.061/13 reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nro. 21.909/2003 y sus modificaciones".*

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente, cree pertinente **adjudicar** el **Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para el "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Vehículos de la Junta Municipal de Asunción - PAC Nº 257.061/13",** a la **Empresa TALLER M&S de Miguel Sosa Cabañas,** por un **monto total de Guaraníes Ciento Veinticinco Millones Novecientos Mil (Gs. 125.900.000) IVA incluido,** conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta a la presente resolución.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1° **ADJUDICAR** el **Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para el "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Vehículos de la Junta Municipal de Asunción - PAC Nº 257.061/13",** a la **Empresa TALLER M&S de Miguel Sosa Cabañas,** por un **monto total de Guaraníes Ciento Veinticinco Millones Novecientos Mil (Gs. 125.900.000) IVA incluido**, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta a la presente resolución.

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal
Asunción

Cont. PJM/N° 1.487 /13

Art. 2° **IMPUTAR** la erogación a las Partidas Presupuestarias correspondientes, de acuerdo a los **Certificados de Disponibilidad Presupuestaria JM 022/2013** (08/03/13) y **DV 011/2013** (08/03/13), de la Junta Municipal y de la Defensoría Vecinal, respectivamente.

Art. 3° Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los... 25 ..... días del mes de.... ABRIL trece.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

Esc. DANIEL CENTURIÓN
Presidente

vj.